



GUÍA
PARA ^{LA} FORMACIÓN
EN IGUALDAD

Material basado en:

La guía de sensibilidad y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Instituto de la Mujer. Autoras: Susana Castaño de la Cruz, Cristina García Comas y Natividad Gomariz.

La guía *La igualdad en la Administración Pública*, Escuela de Administraciones Públicas de Extremadura. Autoras: Luz Martínez Ten y Rosa Escapa Garrachón.

Autora: Luz Martínez Ten

Un proyecto de ISCOD y UGT Castilla y León
Financiado por la Junta de Castilla y León

Gabinete Técnico de ISCOD-UGT
Área de Educación para el Desarrollo

ISCOD-Castilla y León
Jesús María Sanz Cobos, delegado de ISCOD
Secretaría de Políticas Sociales UGT-Castilla y León

Índice



Parte 1. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5
1. Por qué es importante hablar de igualdad entre mujeres y hombres	5
2. La igualdad en el marco legal	6
3. Qué es la discriminación de género	7
4. Por qué es necesario trabajar por la igualdad real	8
5. Qué son las políticas de igualdad	8
Parte 2. Los derechos de las mujeres y las conferencias internacionales	11
1. Los derechos de las mujeres son derechos humanos	11
2. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	12
3. Las conferencias internacionales	13
Parte 3. La situación de la mujer en el mundo	17
Datos mundiales	17
1. Pobreza	17
2. Educación	18
3. Salud	18

Parte 1.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

1. Por qué es importante hablar de igualdad entre mujeres y hombres

A lo largo de la historia de la humanidad las diferencias biológicas entre los sexos se han traducido en desigualdades entre hombres y mujeres a la hora de participar en la sociedad, resultando las mujeres más desfavorecidas ya que, por lo general, se le concede un valor más alto a lo que tradicionalmente “debe hacer un hombre que a lo que “debe hacer una mujer”.

La diferente percepción del hombre y de la mujer se ha traducido históricamente en diferentes derechos para unos y para otras. Basta recordar como hasta 1978 las mujeres en España no podían trabajar sin el permiso del marido, abrir una cuenta corriente o fijar su domicilio. Entonces muchos oficios y profesiones no podían ser realizados por las mujeres. Otro ejemplo muy ilustrativo es la obtención del derecho a votar de las mujeres. En prácticamente todos los países europeos, no fue hasta mediados del siglo XX cuando las mujeres obtuvieron el pleno derecho de ciudadanía por el cual podían elegir a las personas que las iban a representar y ser elegidas.

Tradicionalmente las mujeres han tenido menos independencia económica, ya que tenían menos posibilidades para acceder a puestos laborales de prestigio y no todas las profesiones les eran permitidas; sin embargo, trabajaban cuidando a las personas de su familia y realizando las tareas domésticas. Si además trabajaban fuera de casa, tenían que asumir los dos trabajos, porque los hombres no comparten el trabajo familiar y doméstico. Aún hoy, como se verá más adelante, cuando la mayor parte de las mujeres trabajan fuera de casa siguen invirtiendo más del doble de horas que sus compañeros en las tareas

domésticas y de cuidado. Son las que mayoritariamente ocupan los empleos parciales y las que solicitan excedencias para el cuidado.

Las mujeres tampoco participan de igual manera que los hombres en la vida social y política donde se toman las decisiones sobre su futuro y la evolución de la sociedad. Si se observa alrededor, se puede ver que, en general, las mujeres participan menos en todas aquellas actividades relacionadas con la esfera pública, pero llevan todo el peso del trabajo doméstico y el cuidado familiar. Un ejemplo muy cercano son las asociaciones de padres y madres de alumnos, donde participan mayoritariamente las mujeres. No ocurre lo mismo en las direcciones de las escuelas, las cátedras de las universidades o los rectorados. La diferente presencia de hombres y mujeres según en qué ámbitos nos tiene que hacer pensar que sigue habiendo reglas no escritas que determinan la participación de unos y otras, de acuerdo con los papeles sociales que representamos.

¿Por qué existe diferencia entre la participación y los derechos de las mujeres y los hombres? Para explicar porque el hecho de ser mujer u hombre influye en los lugares que se ocupa en la vida privada y pública, y para entender la desigualdad, hay que que distinguir entre sexo y género.

- **Sexo.** Diferencias biológicas entre mujeres y hombres.
- **Género.** Explica que las desigualdades entre mujeres y hombres se construyen socialmente, varían según las culturas y los tiempos históricos y, por lo tanto, podemos modificarlos. Por ejemplo, la sociedad actual considera normal que una mujer trabaje fuera de casa. La sociedad de los años cincuenta cuestionaba que una mujer trabajara fuera de casa, sino era absolutamente necesario. Lo mismo ocurría con los estudios de las mujeres.

¿Por qué es importante hablar de igualdad entre mujeres y hombres?

Se puede responder desde varias ópticas. La más importante es porque es un derecho ético recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Española.

Desde una perspectiva social, es necesaria la igualdad para lograr un mayor desarrollo democrático, social y económico. Si las mujeres no participan plenamente, se está perdiendo un capital humano importantísimo.

Desde una perspectiva individual, mujeres y hombres necesitan de la igualdad para poder desarrollarse como personas libres e independientes, por lo que hay que compartir obligaciones y derechos. La desigualdad entre mujeres y hombres no resulta beneficiosa para nadie porque dificulta el desarrollo de las cualidades de las personas y, por tanto, mantiene una situación injusta y frena el desarrollo de sociedades justas, equitativas y con derechos.

Es importante recordar que...

Se habla de *igualdad* cuando se produce la misma estimación de la experiencia, conocimientos y valores de mujeres y hombres, y se facilitan iguales oportunidades para participar en el desarrollo político, económico, social y cultural y beneficiarse de los resultados, en igualdad de condiciones.

Cuando se habla de igualdad es necesario referirse a algo tan...

- Justo, como ser tratados de la misma forma ante la ley.
- Importante, como poder participar con las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad.
- Imprescindible, como no temer por nuestra vida ni por nuestra seguridad o la de las personas que queremos.
- Fundamental, como no sufrir la discriminación o el acoso por cuestión de sexo.
- Valioso, como sentir la autonomía y la libertad.
- Complejo, como es construir relaciones basadas en el respeto.

- Sensato, como compartir derechos y obligaciones en la vida personal, familiar, social y profesional.
- Inteligente, como es reconocer que mujeres y hombres portamos valores positivos, conocimientos y experiencias que hemos heredado de siglos de historia y que son imprescindibles para el desarrollo de la humanidad.
- Interesante, como descubrir que podemos reinventarnos y ser todo lo que soñemos sin sentir ningún obstáculo por el hecho de ser hombre o mujer.
- Especial, como que todo ser humano pueda desarrollar todo su potencial afectivo, intelectual, artístico o físico.
- Importante, de vivir plenamente reconociendo toda nuestra experiencia, capacidades y valores como mujeres y hombres.

Es importante saber que...

La igualdad no significa que mujeres y hombres sean idénticos, de la misma forma en que no lo son todos los hombres y no los son todas las mujeres entre sí. La igualdad es el principio rector de la vida democrática, que supera las diferencias discriminatorias y eleva a todos los seres humanos a la categoría de personas y ciudadanas sin distinción de sexo¹.

2. La igualdad en el marco legal

¿Cuántas mujeres son directoras de una gran multinacional, presidentas de Gobierno de un país, premios Nobel, o investigadoras de reconocido prestigio...?

La igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres está reconocida en los textos de las constituciones de los países democráticos. Casi todos estos países incluyen el principio de igualdad como un derecho fundamental de las personas que no pueden ser discriminadas por razón de sexo, raza, religión...

Es importante saber que...

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos

1. Elena Simón Rodríguez, *Hijas de la igualdad, herederas de la justicia*, Ed. Narcea, Madrid, 2008. p.

humanos, además de ser un principio estrechamente vinculado al ejercicio de la ciudadanía, requisito imprescindible para la convivencia democrática.

Las democracias se asientan sobre el valor de igualdad de todos los seres humanos por lo que la ley prohíbe cualquier forma de discriminación por raza, sexo, nacionalidad, origen étnico o procedencia, edad, discapacidad, orientación sexual, o cualquier otra condición personal o social. Además, la igualdad beneficia al conjunto de la sociedad, ya que la democracia no está completa si sólo participa el 50% de la población.

La Constitución Española establece como uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho el principio de igualdad. En consecuencia, desde un punto de vista jurídico se reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley, pero hace falta además que se produzcan cambios sociales y estructurales que hagan de ese principio constitucional, una igualdad real y efectiva. Por esta razón en marzo del 2007 se aprobó la **Ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres** que plantea el desarrollo de la igualdad real en todos los ámbitos de la sociedad.

Es importante recordar que...

Aunque los Estados democráticos reconocen la igualdad de todas las personas ante la Ley, hace falta además que se produzcan cambios sociales y estructurales que hagan de ese principio constitucional, una igualdad real y efectiva. Debido a los valores sociales y culturales sigue existiendo una gran distancia entre la **igualdad legal** y la **igualdad real**.

3. Qué es la discriminación de género

La **discriminación**, se opone a la igualdad y significa separar, distinguir, diferenciar con la intención de que una de las dos partes se diferencie de la otra.

Las democracias se asientan sobre el principio de igualdad que, como en la Constitución Española quedan reflejadas en la normativa. Pero aunque las leyes son imprescindibles, existen obstáculos que impiden que exista una igualdad real, por lo que es necesaria la aplicación de una serie de políticas y medidas

para compensar las situaciones de desigualdad que se dan en las posiciones de los hombres y las mujeres.

A pesar de las leyes, siguen existiendo situaciones de discriminación que pueden ser:

- **Discriminación directa.** Es la situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra, en la misma situación. Por ejemplo, salarios diferentes, despidos por embarazo, diferentes contratos, etc. **La discriminación directa por razón de sexo, o por cualquier otra condición, está prohibida por la Ley.** La discriminación directa es más difícil de encontrar. Por ejemplo cuando una empresa oferta un puesto de trabajo, no lo anuncia diciendo “Empresa necesita a un hombre para director de una sucursal”, si no que anunciará “Empresa necesita una persona para dirigir una sucursal”.
- **Discriminación indirecta.** Mucho más complicada de probar, ocurre cuando una persona, sufre una situación de desventaja por la aplicación de una práctica, criterio o tratamiento que aparentemente es neutro. Es una discriminación camuflada, que no se puede comprobar directamente.

No es tan raro encontrar casos de discriminación indirecta, ya que a pesar de que muchas leyes, normas o prácticas sociales tratan de igual forma a hombres y a mujeres, al final tienen como efecto un resultado negativo o desigual para las mujeres.

Por ejemplo, en el ámbito laboral podemos observar diferentes situaciones de discriminación indirecta cuando:

- Se permite que los hombres y las mujeres se presenten a un puesto de trabajo para el cual sólo se seleccionarán hombres o sólo mujeres.
- Los sueldos son iguales en una misma categoría, pero se puede verificar que en las categorías peor remuneradas predominan las mujeres.
- Las mujeres tienen que renunciar a promociones laborales porque se encuentran con verdaderas dificultades para conciliar su

realidad familiar con la laboral. Como las mujeres siguen siendo las principales responsables de la atención y el cuidado familiar, una organización del tiempo de trabajo que implique comidas de trabajo u horarios excesivos dificultará su carrera profesional. Ésta es una de las razones por las que las mujeres son mayoritariamente las que piden reducción de jornada o excedencias para el cuidado de hijos e hijas.

4. Por qué es necesario trabajar por la igualdad real

La igualdad está reconocida a nivel jurídico de tal forma que las leyes ofrecen un igual tratamiento a hombres y mujeres; sin

embargo, y a pesar de que existe este reconocimiento desde un punto de vista formal, esto no significa que exista una igualdad real.

La sociedad lleva siglos practicando la desigualdad entre hombres y mujeres y los usos y costumbres tienden a mantener esta situación: las leyes y las normas penalizan la discriminación por razón de sexo, pero es necesario trabajar por un cambio profundo en nuestros valores e ideas que hacen que mantengamos desigualdades.

Recuerda que...

Para conseguir la igualdad real es necesario trabajar por ella. Cada persona, entidad y organización tiene la posibilidad de cambiar ideas y formas de actuar de modo que podamos



disfrutar cada vez de una sociedad mejor organizada y más justa.

Los beneficios de trabajar por la igualdad son muy evidentes, ya que en una situación de igualdad de oportunidades, mujeres y hombres pueden realizarse intelectual, física y emocionalmente, teniendo la posibilidad de desarrollar sus capacidades. Esta situación hace posible la transformación y el cambio, no solamente en las relaciones humanas, sino también en el entorno en el que vivimos en todas sus facetas: la familia, el trabajo, la salud, el medio ambiente, etc.

En este sentido, el interés que nuestras sociedades muestran por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres ha ido cambiando con el tiempo; se ha pasado de considerar que la igualdad únicamente afecta a las mujeres a ser considerada como un aspecto central del desarrollo de la vida política, social y económica. También es necesario cambiar y crear leyes y normas que regulen las relaciones en esos ámbitos, sino que se debe trabajar por conseguir la igualdad en la vida diaria, en la familia, en el trabajo...

5. Qué son las políticas de igualdad

Para que la igualdad formal sea efectiva y se convierta en igualdad real, desde las políticas públicas se desarrollan medidas y se

ponen en marcha muchos mecanismos y recursos que promueven e impulsan en nuestra sociedad el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Así surgen las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que tienen como finalidad garantizar que las mujeres y los hombres puedan participar de forma igualitaria en todas las esferas de la vida económica, política, social, de toma de decisiones... y en todas las actividades ya sean educativas, de formación, de empleo...

Las políticas de igualdad de oportunidades, se remontan a la segunda mitad del siglo XX y actualmente se están desarrollando en casi todos los niveles administrativos y políticos, nacionales de la Unión Europea e internacionales. Por poner algunos ejemplos, la ONU, la Unión Europea, las administraciones españolas (a nivel general, autonómico y local) han puesto en marcha sus políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde el convencimiento de que el desarrollo social y económico de un país pasa en la actualidad por un equilibrio de participación de hombres y mujeres en todas las esferas.

Uno de los instrumentos más conocidos que utilizan los organismos públicos para luchar contra la discriminación y las desigualdades son los Planes de Igualdad de Oportunidades. Recogen, un conjunto de medidas para conseguir unos objetivos de igualdad en un periodo de tiempo.

Parte 2.

Los derechos de las mujeres y las conferencias internacionales

1. Los derechos de las mujeres son derechos humanos

La **discriminación hacia las mujeres es universal**, es decir, tiene lugar, con mayor o menor intensidad en todas las culturas. El mismo carácter universal fue la que presidió una de las convenciones más importantes de la historia de la humanidad.

Un hecho excepcional en el que se firma el documento de mayor consenso de la historia de la humanidad: **la Declaración Universal de Derechos Humanos**.

Después de la Segunda Guerra Mundial, en los inicios de la Guerra Fría, cuando todavía dolían las heridas del nazismo y ante las situaciones de injusticia que se vivían en los cinco continentes, varios países sintieron la necesidad de unirse en una organización supraestatal que garantizara el respeto y la dignidad de las personas, y que evitara la repetición de hechos tan lamentables como la vulneración de la dignidad de la persona y el respeto a sus peculiaridades étnicas, religiosas o sexuales. La ONU pretendía con esta Declaración Universal sentar las bases de un compromiso ético, por el que todos los Estados se obligan a cumplir y hacer cumplir una serie de normas.

Los Derechos Humanos se sostienen sobre dos pilares esenciales de la humanidad: **la libertad y la plena igualdad entre todos los seres humanos**.

El concepto de Derechos Humanos hace referencia al sentido de la dignidad humana antes que a cualquier formulación jurídica o política. Es decir, es una condición de todo ser humano sin ningún tipo de limitaciones, sean éstas culturales, económicas, étnicas, sexuales, etc.

La Declaración promueve un conjunto de valores, principios y normas de convivencia que deben conformar esa dignidad humana y la vida en sociedad. Es decir, son los mínimos en que se debe asentar la dignidad y la convivencia. El mínimo inexcusable de justicia y humanidad.

En la Declaración de los Derechos Humanos se consensuó un catálogo de valores y derechos que concierne a todos los seres humanos: **hombres y mujeres**. Este marco que nos otorga el título de **ciudadanos y ciudadanas**, reconoce los derechos culturales de los pueblos, siempre y cuando no entren en conflicto con los principios contenidos en la Declaración.

En principio, la Declaración iba a ser titulada “derechos del hombre”, pero Eleanor Roosevelt se opuso por que excluía a las mujeres y consiguió que en su lugar figurara Derechos Humanos.

Eleanor fue elegida presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en 1946 y trabajó febrilmente junto con sus compañeras Minerva Bernardino (República Dominicana), Bertha Lutz (Brasil), Virginia Gildersleeves (EE UU) y Wu Yi-Tang (China). Este celebre cuarteto luchó para que se reconociera a las mujeres en los contenidos de la Carta y por una mayor presencia de las mujeres en cargos políticos dentro de la ONU. Eleanor Roosevelt afirmaba que “el futuro pertenece a quienes creen en la belleza de sus sueños”. Desde entonces, las mujeres de todo el mundo siguen trabajando porque en todas las políticas e instituciones se garantice la participación de las mujeres, reconozca sus derechos específicos y sus aportaciones al desarrollo de la humanidad.

Repasando la historia de las reivindicaciones feministas hay que recordar que en la Revolución Francesa, cuando se vislumbró la libertad, igualdad y fraternidad, las mujeres no vieron

reconocidos sus derechos. Esta falta de respuesta desde la revolución hizo que Olimpia de Gouges, reconocida junto a Condorcet como una de las voces más valerosas de la revolución, escribiera la **Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana**, en la que reivindicaba la igualdad de derechos de las mujeres en respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789).

Recuerda que...

Los movimientos feministas han intentado quebrar esta situación de desigualdad a través de su lucha por el derecho a la integridad física, el derecho al trabajo, a la educación, a la cultura, al acceso al poder; el derecho al control del propio cuerpo, a una vida sexual y reproductiva el derecho a conservar nuestros ingresos; el derecho a acceder al derecho a la propiedad y a los créditos bancarios; el derecho a ser tratadas con dignidad... que nos permitirían gozar, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los mismos derechos, por el simple hecho de ser seres humanos.

2. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. La labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en las que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre.

En su preámbulo, la Convención reconoce explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que esa “discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”. Según el artículo 1, por discriminación se entiende

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados miembros que tomen “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre” (artículo 3).

Es en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, cuando la comunidad internacional declaró que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”. También se irían acuñando los términos de “indivisibilidad” de los derechos, y “universalización absoluta” de los mismos, no sólo desde una perspectiva jurídica, sino también desde un concepto moral y político, como objetivo a alcanzar a largo plazo.

Éste fue un gran avance al que siguió la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres que, organizada por las Naciones Unidas, se celebró en Beijing (China) en septiembre de 1995; las delegaciones de 189 Estados allí reunidos, adoptaron por consenso dos importantes documentos: la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción, ambos documentos publicados conjuntamente.

Recuerda que...

Estos documentos constituyen el referente más relevante para los derechos humanos de las mujeres en el mundo. Señala que es la perspectiva de género la estrategia para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres. En esta conferencia se defendió el hecho de que las mujeres tenemos una mirada propia sobre el mundo. Durante siglos se ha ocupado un rol social en el espacio de lo privado, desde el que hemos ido definiendo

nuestra propia memoria, hemos dado significado a nuestras vivencias y a las de las personas cuya supervivencia dependía de las mujeres, aprendiendo a identificar necesidades y expectativas. A aportar toda la experiencia y el saber acumulado de generación en generación. Se reivindica el reconocimiento de los derechos de las mujeres, entre los que está la capacidad de decidir y participar para que el mundo sea un lugar más justo, equitativo, solidario y sostenible para toda la humanidad. Así nació la perspectiva de género, de esa percepción propia de la realidad, en la que exigimos que se tengan en cuenta las necesidades específicas y las opiniones de las mujeres que constituimos el 50% de la población.

Es importante saber que...

Es fundamental que las mujeres estén en los espacios de decisión política tanto regional, nacional como internacional, porque de esta forma se debe incorporar las necesidades y aportaciones de las mujeres en las agendas y estrategias de acción. Ya sea en la dirección de una escuela, en un ayuntamiento o en los cargos de responsabilidad del sindicato, es fundamental que la voz de las mujeres sea escuchada, de forma que se pueda influir en el curso de los acontecimientos.

La incorporación de los intereses y necesidades de las mujeres y los hombres en la corriente principal de la política es lo que se llama *mainstreaming*. El empeño por estar presentes en los espacios de decisión ha hecho posible que las mujeres se conviertan en un referente y se incorpore en las agendas de las grandes conferencias y organismos internacionales, los temas que preocupan, subrayando que las mujeres tienen **necesidades específicas de género**. Temas que no sólo están relacionados con los derechos, sino también con la visión de que las mujeres tienen de todo lo que concierne a la humanidad y a la sostenibilidad del planeta. Asuntos tan importantes como la paz, el medio ambiente, la pobreza, la prevención de enfermedades, las nuevas tecnologías, la educación, la ciencia, la bioética o las investigaciones. Y porque, sobre todo lo que concierne como seres humanos, el derecho y la obligación de decidir e intervenir.

Las ideas claves de la Declaración Universal de los Derechos Humanos son:

- Los Derechos Humanos son innatos a cada ser humano, como reconocimiento a su dignidad.
- Ningún Estado ni grupo étnico puede apelar a unas condiciones culturales específicas para no respetarlos. En efecto, el relativismo cultural sólo llevaría a justificar determinadas prácticas culturales en clara contradicción con los derechos fundamentales de la persona.
- Suponen de forma implícita o explícita el reconocimiento de una naturaleza humana que todos, absolutamente todos, los seres humanos comparten.
- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Ningún hecho cultural peculiar, ninguna tradición que atente a la dignidad de la persona puede ser esgrimida en su defensa.
- Los Derechos Humanos que disfrutamos todos y todas y Deberes Humanos, son las dos caras de la aptitud para relacionarnos con otras personas. Los lazos de solidaridad, de compañerismo y de respeto a la diferencia también inducen a desear para todos y todas los derechos, sea de forma individual o colectiva.

3. Las conferencias internacionales

Las cuatro conferencias mundiales: desarrollo y objetivos

La Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, constituyen los primeros instrumentos jurídicos de carácter internacional que recogen, de una manera clara y rotunda, la igualdad entre los seres humanos sin que pueda ser considerado el sexo un motivo de discriminación.

Desde este momento, podemos decir que las Naciones Unidas se convierten en la fuerza impulsora de la promoción de instrumentos jurídicos que tengan en cuenta e igualen los derechos entre mujeres y hombres.

Para ello se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 1946, con el objetivo de preparar informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres en la política, la economía, la educación y la vida social.

En 1967, la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, y un poco más tarde en 1975 se proclama el Año Internacional de la Mujer y se pone en marcha la primera Conferencia Mundial de la Mujer que tiene lugar en México en 1975, seguida de la Conferencia celebrada en Copenhague en 1980, en Nairobi en 1985 y en Beijing en 1995.

Primera Conferencia Mundial de las Mujeres

La primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró en México en 1975 para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer. Se hacía necesario elaborar objetivos de futuro que guiaran la acción encaminada a terminar con la discriminación de la mujer y favorecer su avance social.

Se identificaron tres objetivos prioritarios:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
2. La plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.

La Conferencia aprobó un plan de acción que marcaba las directrices a los gobiernos y a toda la comunidad internacional para los diez años siguientes, durante lo que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985).

En el plan de acción se establecieron una serie de metas que debían haberse alcanzado en 1980 y que tenían como objetivos principales garantizar a las mujeres el acceso en igualdad con los hombres a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la vivienda, a la planificación familiar y a la alimentación.

De las 133 delegaciones de los Estados, 113 estaban encabezadas por mujeres.

Es importante saber que...

Es en esta primera conferencia donde por primera vez se desarrolla un Foro de Organizaciones No Gubernamentales que discurre en paralelo a la celebración de la conferencia, hecho que se repetirá a lo largo de las sucesivas conferencias mundiales de la mujer. En México la cifra de participación del Foro fue de 4.000 participantes. En este primer Foro y en los sucesivos se dará siempre un intenso debate tanto a nivel interno entre distintas organizaciones, como a nivel externo en relación con los Estados participantes en la Conferencia y a las propias Naciones Unidas.

Segunda Conferencia Mundial de las Mujeres

La segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró en Copenhague en 1980.

En la Conferencia de Copenhague empieza ya a reflexionarse sobre el grado de cumplimiento de las directrices marcadas por la primera conferencia mundial.

Recuerda que...

En 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Este tratado ha sido un instrumento muy poderoso en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres. De hecho, se la reconoce como la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer, que vincula a los 165 Estados que la ha ratificado y les obliga a presentar un informe de situación y a evaluarlo cada cuatro años.

Es precisamente a partir de esta conferencia cuando se empieza a hablar de igualdad no sólo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista del ejercicio de los derechos, de la propia participación de las mujeres, de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres y no sólo de los reconocimientos en las leyes.

Tercera Conferencia Mundial de la Mujer

La tercera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Nairobi en 1985. Se vio también como una evaluación de lo que había sido el decenio de la mujer 1975-1985.

Fueron 157 Estados los que participaron y alrededor de 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales los que se reunieron en el Foro de las organizaciones paralelo a la conferencia. En esta conferencia se da un cambio de perspectiva importante; ya no se considera sólo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres.

Recuerda que...

Se insta a los gobiernos a establecer según sus prioridades las líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral.

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

La cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Beijing en 1995. Es la conferencia con mayor impacto mundial de todas las celebradas hasta el momento, tanto desde el punto de vista de la participación, (resaltar aquí, que contó con representaciones de 189 gobiernos y con una participación de 35.000 personas en el Foro paralelo de las organizaciones no gubernamentales), como por el enfoque que se hace de la igualdad entre mujeres y hombres.

El concepto de género plantea las relaciones entre mujeres y hombres desde una perspectiva social, cultural e histórica. Supone realizar una nueva mirada de las cosas teniendo en cuenta los papeles socialmente atribuidos a mujeres y hombres



en la sociedad, en el trabajo, en la política, en la familia, en las instituciones y en todos los aspectos de las relaciones humanas.

En Beijing se aprueba por unanimidad una Declaración y una Plataforma de Acción. Quiero detenerme brevemente en algunos puntos de la Declaración que considero de vital importancia.

En primer lugar, se reconoce la diversidad de las mujeres, se deja a un lado el concepto genérico de mujer y se señala la diversidad de las mujeres y las distintas circunstancias en las que se desenvuelven. Se reconoce también la labor de las mujeres que han ido allanando el camino; esto es muy importante de cara a la labor de visibilidad y reconocimiento del trabajo del movimiento feminista a lo largo de la historia.

Se afirma el convencimiento de que los derechos de la mujer son derechos humanos y se proclama la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad como condición fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz.

Se habla de los derechos de las mujeres y de las niñas y de lo importante que es potenciar al máximo su capacidad para garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo. Por último se señala la importancia de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Parte 3.

La situación de la mujer en el mundo

Datos mundiales

- De los 1.200 millones de personas que sobreviven en condiciones de extrema pobreza, con menos de un dólar al día, al menos el 70% son mujeres.
- Las mujeres ganan entre un 30% y un 50% menos que los hombres.
- Las mujeres trabajan más horas, cargan más peso, caminan más kilómetros, realizan los trabajos más rudimentarios y, en esas condiciones, producen el 80% de los alimentos que consume su familia en numerosos países en desarrollo.
- Las mujeres poseen menos del 1% de la propiedad de la tierra y tienen limitaciones para ejercer el derecho a la titularidad y para acceder a créditos u otros bienes productivos.
- Las mujeres tienen responsabilidades domésticas, familiares y comunales que deben compartir con el trabajo remunerado, sobre todo en el sector informal y en la agricultura.
- El analfabetismo, la deserción escolar y la baja escolarización es más alta en las niñas; esto significa que tendrán peores oportunidades de empleo y salarios.
- Las mujeres tienen necesidades específicas de salud. Sin embargo, razones económicas, sociales, culturales y de subordinación limitan su acceso a la atención y los servicios.
- Los estudios sugieren que la violencia doméstica está generalizada en la mayoría de las sociedades y es una causa frecuente del suicidio de mujeres.
- Cada año dos millones de niñas entre los 5 y 15 años de edad son incorporadas al llamado “mercado comercial del sexo” a través de la prostitución y la pornografía.

1. Pobreza

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) afirma que pobreza no es únicamente la falta de recursos económicos, sino que también es “la denegación de las opciones para vivir una vida tolerable”. Se trata de un fenómeno multidimensional que comprende también las carencias no materiales, subjetivas y culturales de las personas.

Más de mil millones de personas de todo el mundo, en su mayoría mujeres, viven actualmente en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. Sin embargo, La pobreza no es algo exclusivo de los países en desarrollo. En los países considerados “desarrollados” subsisten bolsas de pobreza importantes y enormes desigualdades. En países denominados del “primer mundo”, como Estados Unidos, cuya tecnología es de las más avanzadas, o en los países de la Unión Europea, el porcentaje de personas consideradas pobres alcanza el 15%.

En el caso de las mujeres, las desigualdades de género influyen en las distintas dimensiones de la pobreza, como son por ejemplo la falta de empoderamiento, de oportunidades o de seguridad. Aunque la pobreza afecte a todas las personas, las condiciones históricas de desigualdad y discriminación por motivos de género, disminuyen en las mujeres sus capacidades de iniciativa, haciéndolas más vulnerables a los condicionantes exteriores y reduciendo, así, sus posibilidades de salir de ella.

La feminización de la pobreza se ha convertido en la actualidad en un serio problema en los países con economías en transición como consecuencia, a corto plazo, del proceso de transformación política, económica y social. Además de los

factores económicos, la rigidez de las funciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres y el limitado acceso de las mujeres a las estructuras de poder, a la educación, la formación y los recursos productivos, así como nuevos factores que ocasionan la inseguridad para las familias, contribuyen también a la feminización de la pobreza.

2. Educación

Aunque, como comentaba, trataremos con más detenimiento la importancia de la educación para que las mujeres adquieran sus derechos, voy a exponer algunas de las reflexiones sobre la situación de las mujeres en este ámbito.

La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños porque es un medio para desarrollar relaciones de respeto y reciprocidad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, el hecho de que las mujeres accedan a la educación y obtengan certificados sobre su cualificación contribuye a su independencia económica y a su participación en el espacio público. La educación es clave para mejorar la salud, la alimentación y la educación en el hogar, así como para el empoderamiento de las mujeres para que participen en la toma de decisiones en la sociedad. Las mujeres que pueden llegar a una cierta educación oficial tienden a retrasar la edad del matrimonio y el embarazo, la tasa de fecundidad desciende (como consecuencia de una mayor comprensión de las prácticas anticonceptivas) y los índices de actividad laboral aumentan.

Éstas son las razones que llevaron a los gobiernos a incluir la educación universal de las niñas, como uno de los Ocho Objetivos del Milenio. Los avances que se están logrando en la educación de las niñas aportan ciertas esperanzas en el cumplimiento del segundo de los Objetivos del Milenio, porque a lo largo de los últimos treinta años, el índice bruto de matriculación en la escuela primaria, en los países de más bajos ingresos ha ascendido del 50%, a más de un 90%. No obstante, las

disparidades de género persisten no sólo en la educación primaria y secundaria, sino también en la educación posterior, donde en los países de más bajos ingresos, apenas entre un 5 y un 10% de los alumnos son mujeres.

En muchas regiones persiste la discriminación en el acceso de las niñas a la educación debido a costumbres y actitudes arraigadas, a embarazos y matrimonio prematuros, a lo inadecuado y sexista que resulta la enseñanza y el material didáctico, al acoso sexual y a la falta de instalaciones de enseñanza apropiadas y accesibles, en el sentido físico y en otros sentidos. Las niñas comienzan a realizar duras jornadas de trabajo doméstico a edades muy tempranas. Las niñas y las mujeres suelen asumir a la vez responsabilidades domésticas y escolares, lo que dificulta el avance en sus estudios y provoca el abandono escolar temprano.

3. Salud

Las mujeres tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física y mental. El disfrute de este derecho es esencial para sus vidas y su bienestar y para hacer posible su participación en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo ausencia de enfermedad o dolencia, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. Un bienestar que se logra cuando existe desigualdad.

Las mujeres hacen un uso diferente de los recursos básicos de salud que incluyen los servicios de atención primaria para la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles, la malnutrición, la anemia, las enfermedades contagiosas o la tuberculosis.

Las mujeres se ven afectadas por la mayoría de las condiciones de salud igual, que los hombres, pero las mujeres las experimentan de diferente manera. La incidencia de la pobreza económica, la violencia que se ejerce sobre ellas y las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas, la discriminación racial y de otra índole, el limitado poder que muchas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva y su falta de influencia en la toma de decisiones, son realidades sociales que tienen un impacto perjudicial sobre la salud.

Otras prácticas culturales que discriminan a las mujeres repercuten directamente en las enfermedades y la mortalidad infantil. Por ejemplo, muchas niñas son dadas en matrimonio a edad temprana, a veces a hombres enfermos y mayores, y aunque en distintos países las leyes han establecido ahora el mínimo de 16 años para contraer matrimonio, en la aldea sigue rigiendo la tradición o, más prosaicamente, los intereses económicos de las familias de las niñas, ya que éstas suelen recibir una contraprestación dineraria o en especies por parte de la familia del futuro marido. No son pocos los casos de niñas embarazadas con menos de doce años. En muchos casos sus cuerpos no están formados para gestar una nueva vida

Asimismo, es importante recordar que la mortalidad y las enfermedades infantiles se diferencian entre niños y niñas, debido a causas culturales que valoran menos a las niñas. Se calcula que al menos 60 millones de niñas “han desaparecido” de diversas poblaciones, mayoritariamente de Asia, como resultado del aborto selectivo en función del sexo, el infanticidio o la desatención.

La violencia contra las mujeres

En 1993 la ONU definió la violencia contra las mujeres como: “Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.”

Elena Simón afirma que el reconocimiento de la violencia como delito es muy reciente, tanto que, en muy pocos años y en muchos países ha pasado de formar parte de los comportamientos varoniles aceptados como normales y quedar por ello impune a constituir un delito. Pero todavía existen multitud de confusiones al respecto y sobre todo prejuicios, resistencias y reacciones para distinguir de otras violencias, identificar su origen, clasificarla, como un mal social colectivo y considerarla como una conducta reprochable.

Se puede hablar de tres sistemas de violencia contra las mujeres o violencia de género:

- **Violencia estructural.** Está en la base de los pilares de las organizaciones sociales. Es la manifestación de las relaciones de poder históricamente desigual entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres para impedir su pleno desarrollo.
- **Violencia simbólica.** Todas las creencias, actitudes y saberes de un sistema social que enmascara en tradiciones o creencias las situaciones de discriminación, agresión o menoscabo de la dignidad de las mujeres.
- **Violencia directa.** Formas visibles de violencia física como golpes, lesiones, mutilaciones, violaciones y abusos sexuales de todo tipo, castigos corporales, encierros y prohibiciones, limitaciones a su movilidad, muerte, secuestro y desapariciones, humillaciones, etc.

El poder y la toma de decisiones

La Declaración de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país. El empoderamiento y la autonomía de las mujeres y la mejora de su situación social, económica y política son fundamentales para el logro de un Gobierno transparente y responsable y para el desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. Las relaciones de poder patriarcal impiden que las mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a participar en todos los niveles de la sociedad, desde lo público a lo personal. Incluso en aquellos países en los que existen leyes a favor de la participación política de las mujeres, éstas se encuentran con numerosos obstáculos que dificultan el acceso a los puestos de toma de decisiones. La reivindicada conquista y necesaria igualdad ante las leyes confieren a las sociedades un espejismo de protección. Las estadísticas, sin embargo, demuestran que las mujeres seguimos sin estar presentes en las esferas de responsabilidad política y en la toma de decisiones. A pesar del acceso a los estudios, de las leyes y del cambio cultural de la sociedad, las mujeres no alcanzan cuotas de representación equiparables a las de los varones.

La ausencia de las mujeres del poder no es un problema coyuntural que se irá resolviendo con el paso del tiempo o con las

acciones que hasta ahora se han realizado, sino que nos enfrentamos con un problema estructural que continúa discriminándolas y afecta negativamente a la calidad de las democracias.

Las mujeres se sienten en muchos casos excluidas de la comunidad, alejadas de preocupaciones públicas o políticas, desconfían de las instituciones y participan escasamente en los espacios de toma de decisiones, lo que repercute en el sentimiento de que “nosotras no somos ciudadanas”. Cuando participan lo hacen con mayores dificultades, teniendo que demostrar en mayor medida su valía y sometidas a escrutinio constante, además de limitadas por el llamado “techo de cristal”

y obligadas a adaptarse a una cultura y formas de hacer política masculinizada.

Denominamos “techo de cristal”, como un escudo de resistencia que nos da una imagen distorsionada de la igualdad, a la vez que impide a las mujeres acceder a ella. Se trata, para las mujeres, de una barrera no explícita y difícilmente identificable que obstaculiza su paso a la igualdad².

“Es obvio que se ha producido una notable concienciación a nivel nacional e internacional en lo referente a la participación de las mujeres en la política. Pero sigue sin ser suficiente. Pese a los esfuerzos realizados, el número de



2. Luz Martínez Ten y Rosa Escapa Garrachón, con la revisión de Amelia Valcárcel, *Guía de formación para la participación política de las mujeres*, Instituto de la Mujer, España, 2009, p. 147.

candidatas continúa siendo bajo. Se trata de una cuestión de mentalidad, de cultura política y de autoestima que es preciso modificar y reforzar.”

Las mujeres representan el 30% de los parlamentos en solamente siete países. A nivel mundial constituyen apenas el 14% del Parlamento. No hay diferencias sistemáticas entre países ricos y pobres, pero existen disparidades considerables dentro de cada región. En los Estados Unidos de América, las mujeres ocupan el 12% de los escaños en la legislatura federal; hay 38 países en desarrollo que tienen una proporción mayor³.

En todos los países, las mujeres participan en movimientos por la paz, el medio ambiente, la defensa de sus culturas y sus comunidades, la reconciliación de los pueblos o en la búsqueda de justicia. La participación de las mujeres en la toma de decisiones no es sólo una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que los intereses de las mujeres sean tenidos en cuenta. Sin la participación activa de las mujeres y la incorporación de sus puntos de vista a todos los niveles del proceso de toma de decisiones, no se podría conseguir los objetivos de desarrollo para el conjunto de la humanidad.

Para saber más

- Confederación Sindical Internacional, CSI-ITUC, I Conferencia Mundial para la Mujer (www.ituc-csi.org/-1st-world-women-s-conference-.html)
- Unión General de Trabajadores - CEC-UGT Secretaría para la Igualdad, Departamento de la Mujer (www.ugt.es/Mujer/mujer.html)
- Instituto de la Mujer La Ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (www.inmujer.migualdad.es)
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Revista nº 65 La igualdad de género en el corazón del trabajo decente

(www.ilo.org/public/spanish/region/eurpro/madrid/recursos/publ.htm)

- Educación en valores, ISCOD-UGT y FETE-UGT (www.educacionenvalores.org)
- Campaña de sensibilización Educando en igualdad, FETE-UGT (www.educandoenigualdad.com)
- Género y Desarrollo, ISCOD- UGT La participación de las mujeres en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (www.iscod.org/sitio/centrodoc/publicaciones.aspx)

Bibliografía

- ALBERT, Lucien y SIMON, Pierre (1980): *Las relaciones interpersonales*, Biblioteca psicociología, Ed. Herder, Barcelona.
- AMORÓS, Celia (coord.) (1994): *Historia de la teoría feminista*, Universidad Complutense de Madrid.
- (2000): *Diez Palabras claves sobre mujer*, Editorial Verbo Divino, Pamplona.
- (2005): *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para la lucha de las mujeres*, Cátedra, Madrid.
- ASOCIACIÓN GLOBAL-E-QUALITY (2009): *La incorporación del mainstreaming de género*, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- BARRIG, Maruja y WEHKAMP, Andy (eds.) (1994): *Sin morir en el intento: experiencias de planificación de género en el desarrollo*, Red Entre Mujeres, Diálogo Sur-Norte, Lima, Perú, noviembre.
- BARRANCO, Concha (2007): “Módulo de Igualdad en la Administración Pública”, curso *on-line* de formación, Diputación de Cáceres.
- COBO, Rosa (2006): “La aplicación política del principio de igualdad para las mujeres: la acción afirmativa y el mainstreaming de género”, en VVAA.

3. Fuentes: UNIFEM, 2002, y PNUD, 2003.

- CARRAZA, Irene; LLANO, Elvira *et al.* (2008): *Breve diccionario coeducativo*. Consejería de Educación y Ciencias, Asturias.
- CARTA DE ROMA (1996): *Las mujeres por la renovación de la política y la sociedad*.
- CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJERES (1996): *Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Declaración y Plataforma de Acción*, Beijing.
- DE MIGUEL, Ana (2002): “Feminismos”, en AMORÓS, Celia (dir.), *10 palabras claves sobre mujer*, Editorial Verbo Divino, 4ª edición, Estella.
- DE TORRES RAMÍREZ, Isabel (coord.) (2005): “Los feminismos en la historia”, en *Miradas desde la perspectiva de género*, Ed. Nancea, Madrid.
- DOCUMENTOS DE URBAL RED 12 (2003): *Diagnóstico inicial, ponencias y conclusiones del Seminario de lanzamiento en San Salvador, Plan Operativo*.
- DUHET, Paule Marie (1974): *Las mujeres y la revolución*, Ediciones Península, Barcelona.
- ESCAPA, Rosa y GONZÁLEZ, Lázaro (2004): “Documento Etapa 2004. Hacia la plena ciudadanía de las mujeres”, Urbal Red 12 “Mujer y Ciudad”, Diputación de Barcelona.
- FREEDMAN, Jane (2004): *Feminismo ¿unidad o conflicto?*, Ed. Nancea, Madrid.
- FUNDACIÓN MUJERES (1999): *Guía para la aplicación práctica del mainstreaming en el ámbito local*.
- (2007): *Módulo de sensibilización y formación continua en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para personal de la administración pública*, Instituto de la Mujer.
- GAGO, Cándida (2007): *Iepala. Atlas de las mujeres en el desarrollo del mundo*, Instituto de la Mujer.
- INSTITUTO DE LA MUJER (2007): *Buenas prácticas de las Administraciones Públicas en materia de mainstreaming de Género*.
- MUJERES JÓVENES (2001): *Avanzando en la Teoría de Género. Guía metodológica para trabajar con grupos*.

ISCOD 


Junta de
Castilla y León

 Castilla
y León 